

**DILIGENCIA PRÁCTICA DE PRUEBA AUTO No. 1600.20.10.23.204 DE  
NOVIEMBRE 15 DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE ABSUELVE Y SE  
NIEGAN UNAS SOLICITUDES DE PRUEBAS"**

Santiago de Cali – marzo 11 de 2024, siendo las 8:30 A.M, se hace presente en las instalaciones de la Unidad de Recaudo y Gestión de Cobro de la Gerencia Financiera, en otrora departamento de cobro coactivo de EMCALI EICE ESP el Dr. WILLIAM PAYÁN PELÁEZ, abogado sustanciador del proceso radicado bajo el No. **1600.20.10.18.1332**, con el fin de llevar a cabo la práctica de prueba ordenada mediante el **Auto No. 1600.20.10.23.204** de noviembre 15 de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE ABSUELVE Y SE NIEGAN UNAS SOLICITUDES DE PRUEBAS", y de conformidad a lo resuelto en el mismo, en donde en el artículo segundo del "RESUELVE" de la providencia se ordenó lo siguiente;

**"ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR** conforme la parte motiva de ésta providencia, la práctica de la siguientes pruebas solicitadas por el abogado **Dr. ALEJANDRO ARIAS PÉREZ** en su calidad de apoderado de la señora LILIANA ORTIZ DE LA CRUZ:

**1. Inspección documental dentro de EMCALI EICE ESP en las siguientes dependencias:**

**GERENCIA GENERAL DE EMCALI:** Para revisar las circunstancias de modo, tiempo y lugar que se tenía en la entidad para la fecha de los hechos, (...)

**Gerencia de Área de Gestión Humana y administrativa,** para revisar lo que se requería para la época de los hechos:

En el proceso de diseño, construcción, aplicación, evaluación y calificación de pruebas de conocimientos teóricos, psicotécnicos y prácticas dentro del proceso de selección y enganche del personal que requiere EMCALI para cubrir sus necesidades de personal, fundamentado en concurso de mérito.

Sobre la manera como se estructuran y se tramitan las solicitudes de encargo, el proceso para gestionar las vacantes.

(...)

**Departamento de Cobro Coactivo:**

le  
**Control**  
somos todos

**Pertinencia:** Esta prueba es pertinente debido a que el cargo profesional administrativo II a proveer se encontraba en esta dependencia.

**Conducencia:** Es conducente puesto que en la misma dependencia, este Despacho podrá darse cuenta de la magnitud y necesidad en el servicio de este cargo.

**Utilidad:** Esta prueba es útil para demostrar la necesidad en el servicio del cargo profesional administrativo II, así como podrá evidenciarse en qué momento se proveyó el profesional a dicha vacante.

(...)

#### **Departamento de Planeación Humana y Organizacional:**

**Pertinencia:** Esta prueba es pertinente debido a que en esta se proyectó y se determinó la operatividad de los encargos; así como se determinó que el cargo profesional administrativo II no fue priorizado.

**Conducencia:** Esta prueba es conducente debido a que este Despacho podrá constatar el ámbito funcional de esta dependencia.

**Utilidad:** Es útil para demostrar que las funciones asignadas a este Departamento difieren de las que gozaba Liliana Ortiz como entonces Gerente.”

Y considerando que mediante oficios Nos. 1600.20.10.23.2681 y 2682, calendados 12 de diciembre de 2023 radicación No. 200052942023 y 200052952023, respectivamente, y correos electrónicos del 28 de febrero y 08 de marzo de 2024, documentos obrantes en el expediente, se les comunico a la entidad y a las partes del proceso la práctica de la prueba que nos ocupa, se procede por parte del abogado sustanciador del proceso Dr. WILLIAM PAYÁN PELÁEZ, a dar inicio a la diligencia siendo las 8:30 A.M del día de hoy 11 de marzo de 2024. Se encuentran presentes por parte de la entidad EMCALI EICE ESP – Unidad De Recaudo Y Gestión De Cobro De La Gerencia Financiera, en otrora departamento de cobro coactivo, la Dra LILIAN RAMIREZ GONZALEZ ROJAS en su calidad de Contratista designada por la Dra PAOLA ANDREA VERNAZA ROJAS Jefe Unidad de Recaudo y Gestión Cobro, para atender la siguiente diligencia, Igualmente, se deja constancia en la presente diligencia de práctica de prueba “Inspección Documental dentro de la presencia a la misma de los Doctores ALEJANDRO ARIAS PÉREZ, en su calidad de apoderado de la señora LILIANA ORTIZ DE LA CRUZ, quien reasume el poder que tiene en la presente diligencia Del mismo modo se deja constancia por parte del Despacho de la no presencia de los apoderados de las Compañías de Seguros ALLIANZ SEGUROS y LA PREVISORA S.A quienes previamente fueron comunicados de la diligencia. Igualmente, el despacho procede a dar el uso de la palabra al doctor

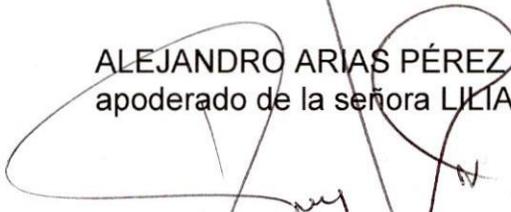
1289

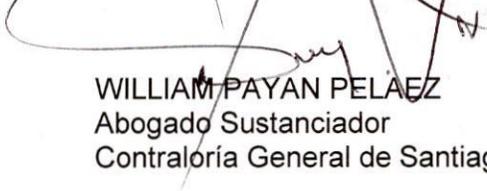
para remitir a la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI de los documentos que de crédito a lo manifestado en la presente diligencia. El despacho acepta el término para lo cual los documentos deben ser allegados por correo electrónico al correo [secretariacomun@contraloriacali.gov.co](mailto:secretariacomun@contraloriacali.gov.co) el día viernes 15 de marzo. Se deja constancia de la entrega el día de hoy del documento INFORME DE GESTIÓN EJERCICIO 2016 DEL DEPTO DE COBRO COACTIVO DE EMCALI EICE.

Se da por terminada la diligencia siendo las 10:30 am.

Se suscribe por quienes en ella intervinieron

  
LILIAN RAMIREZ GONZALEZ  
Contratista 301 2011 405

  
ALEJANDRO ARIAS PÉREZ  
apoderado de la señora LILIANA ORTIZ DE LA CRUZ

  
WILLIAM PAYAN PELÁEZ  
Abogado Sustanciador  
Contraloría General de Santiago de Cali

ALEJANDRO ARIAS PÉREZ quien solicitó la prueba que ocupa la presente diligencia. Tiene la palabra Dr ALEJANDRO ARIAS PÉREZ el propósito de la prueba es justamente que el despacho pueda evidenciar con documentos e informes y declaraciones la magnitud del volumen de trabajo que existía para a la época de los hechos año 2015 y 2016, como estos se acrecentaron con la terminación del contrato COVINOC que funciona como prestación del servicio de la entidad a cargo de darle trámite al cobro persuasivo y coactivo de la cartera de EMCALI; adicionalmente el requerir la continuidad del personal idóneo para garantizar que dicha transición generara la menor afectación al cumplimiento de las funciones de EMCALI frente al cobro de la cartera, en tal sentido el Dr ALEJANDRO ARIAS solicita a la Dra LILIAN RAMIREZ soporte los documentos que den crédito del enfoque que tiene la diligencia a saber: informe oficial de gestión en la época de los hechos donde conste el estado de la cartera, cobro coactivo inventario de los procesos que se reintegraron, cantidad de funcionarios que estaban a cargo del proceso, dificultades presentadas. El despacho concede el uso de la palabra a la Dra LILIAN RAMIREZ quien manifiesta lo siguiente en cuanto a la cantidad de personal existente en su momento para atender el proceso de cobro coactivo teniendo en cuenta el volumen físico que reposaba en el área, para la época de los hechos se contaba con 3 profesionales oficiales (abogados), que cumplían gestiones entre esas uno en el proceso concursal y el otro que hacía gestión coactiva y externa para un volumen aproximado de 7.000 procesos, igualmente se contaba con 1 abogada que realizaba la gestión de cobro coactivo, resolver excepciones y peticiones los demás abogados aproximadamente 10 realizaban gestión de impulso y sustanciar los procesos. En este momento para la época de los hechos EMCALI pasó de manejar aproximadamente 7.000 procesos a pasar a manejar 25.000 aproximadamente, dada la transición de la finalización del contrato con COVINOC, generando para el proceso traumatismo por la incapacidad humana profesional para atender y responder a dicho proceso, lo cual implicaba riesgos propios del proceso cobro coactivo tales como pago efectivo, existencia de acuerdo de pago, falta de ejecutoria del título entre otras, cuando ya estaba iniciado el proceso implica que la persona que esté dentro del proceso debe de tener una preparación para análisis del sistema comercial OPEN MART FLEX el cual contiene información de los suscriptores y/o contratos y para ello tiene formas para análisis las facturas y los valores contenidos en ella, igualmente los procedimientos de la empresa frente a cada cliente, es decir visitas cuando lo mismo se encuentran en proceso de ejecución o cobro persuasivo, suspensión de los contratos por falta de pago y se deja una trazabilidad en el sistema cuando los mismos se encuentran en posibles fraudes e igualmente cuando el cobro es por consumo se analiza para realizar saneamientos y ejecutar los valores reales, situaciones estas que implican preparación, manejo del sistema, experiencia en el manejo de las formas del mismo para tener claridad sobre lo que se está cobrando, por ello el profesional que se encuentre o se vaya a encontrar adscrito al área debe de capacitarse en ejecución del mismo, y por eso contar con un funcionario que ya tuviera esta experiencia era primordial dentro del proceso. El despacho retoma el uso de la palabra y solicita a la Dra LILIAN RAMIREZ soporte documentalmente lo manifestado en la presente diligencia. La Dra LILIAN RAMIREZ solicita que se le otorgue un término hasta el día viernes 15 de marzo